



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA**  
**(Resolución de asuntos y firma con FIREL – 24 de febrero de 2022)**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL MONTERREY**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las trece horas con diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver asuntos de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, el Magistrado Presidente, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

**SM-JLI-25/2021**  
(Resolución incidental)  
**Ponente: Yairsinio**  
**David García Ortiz**

**PRIMERO.** Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de sentencia relativo al expediente SM-JLI-25/2021.

**SEGUNDO.** Se ordena al Instituto Nacional Electoral dar cumplimiento a lo ordenado en el apartado de efectos de esta resolución.

**TERCERO.** Se tiene al Instituto Nacional Electoral en vías de cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto.

**CUARTO.** Se vincula a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato y a la Dirección Ejecutiva Administrativa del Instituto Nacional Electoral para que, a través de las diversas subdirecciones que la componen, realicen las gestiones necesarias para atender lo ordenado por esta Sala Regional.

**QUINTO.** Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

**SM-JLI-28/2021**  
(Resolución incidental)  
**Ponente: Yairsinio**  
**David García Ortiz**

**PRIMERO.** Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de sentencia relativo al expediente SM-JLI-28/2021.

**SEGUNDO.** Se tiene al Instituto Nacional Electoral en vías de cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto.

**TERCERO.** Se ordena al Instituto Nacional Electoral dar cumplimiento a lo ordenado en el apartado de efectos de esta resolución.

**CUARTO.** Se vincula a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato y a la Dirección Ejecutiva Administrativa del Instituto Nacional Electoral para que, a través de las diversas subdirecciones que la componen, realicen las

gestiones necesarias para atender lo ordenado por esta Sala Regional.

**QUINTO.** Glótese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

La magistrada y los magistrados aprobaron lo anterior por unanimidad de votos, con la precisión de que el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa emitirá votos aclaratorios. Finalmente, el Pleno acordó que los asuntos se firmarán a través de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las trece horas con veinte minutos; procediendo a recabar la firma del Magistrado Presidente de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**ERNESTO CAMACHO OCHOA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**FRANCISCO DANIEL NAVARRO BADILLA**